



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 262 -2017-ANA

Lima, 20 OCT. 2017

VISTOS:

El Informe N° 291-2017-ANA-OA de fecha 09 de octubre de 2017, suscrito por el Director de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 1663-2017-ANA-OAJ de fecha 20 de octubre de 2017, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la lucha contra la corrupción es un mandato constitucional que se desprende de los artículos 39, 41 y 44 de la Constitución Política del Perú, pues es deber de los funcionarios y servidores públicos estar al servicio de la nación y no de intereses particulares; promoviendo de esta manera el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, que establece en el Eje Estratégico 3 sobre el Estado y la Gobernabilidad, la lucha contra la corrupción en todos los niveles de gobierno;

Que, el Perú se ha comprometido a la ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas, y tiene como metas, entre otras, reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas y crear instituciones eficaces, responsables y transparentes en todos sus niveles;

Que, en concordancia con lo anteriormente citado, la Autoridad Nacional del Agua ha decidido implantar a nivel de las Unidades de Logística y Tesorería de la Oficina de Administración, el Sistema de Gestión Antisoborno basado en los requisitos de la norma ISO 37001:2016, con el objetivo de prevenir, detectar y tratar el soborno, así como cumplir con las leyes nacionales contra ese flagelo;

Que, la Política Antisoborno, es un instrumento de política fundamental para la gestión pública en el marco de la ética, transparencia y la simplificación administrativa, a fin de implementar una serie de medidas para ayudar a prevenir, detectar y sancionar de ser el caso, un soborno, coadyuvando a la política anticorrupción y el buen uso de los recursos públicos;

Que, en tal sentido, se ha visto por conveniente aprobar la Política Antisoborno de la Autoridad Nacional del Agua, estableciendo sus principios;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Política Antisoborno de la Autoridad Nacional del Agua

Aprobar la Política Antisoborno de la Autoridad Nacional del Agua, que orienta el Sistema de Gestión Antisoborno institucional, basado en los requisitos de la norma ISO 37001-2016, la misma que forma integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Programa Antisoborno

Encargar a la Oficina de Administración la elaboración del Programa Antisoborno de la Autoridad Nacional del Agua que conforme a la Política Antisoborno aprobada en el artículo precedente, contenga las estrategias de intervención y lineamientos de acción, a ejecutar para prevenir, detectar y sancionar, de ser el caso, las prácticas de soborno.

Artículo 3º.- Oficialía de cumplimiento

Encargar a la Oficina de Administración instaurar la Oficialía de Cumplimiento que coadyuve a asegurar la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno.

Artículo 4º.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua



POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Objetivo

Establecer los principios para implementar el Sistema de Gestión Antisoborno basado en los requisitos del ISO 37001-2016, con la finalidad de prevenir, detectar y, de ser el caso, sancionar las prácticas de soborno.

Principios de la Política Antisoborno:

- a) Combatir el soborno mediante el establecimiento de lineamientos y directivas que guíen el comportamiento de todos nuestros colaboradores y proveedores que tenga relación contractual con la Autoridad Nacional de Agua.
- b) Luchar contra el soborno en todas sus formas y desarrollar acciones concretas para su detección y sanción a quien corresponda.
- c) Promover e incentivar el conocimiento de la política y la adopción de pautas de comportamiento consistentes.
- d) Disponer de todos los recursos necesarios para realizar las acciones, medidas y controles planificados, contando con mecanismos adecuados para prevenir, detectar e investigar los casos de soborno.
- e) Disponer de un canal de denuncias que permita reportar el intento, sospecha o comisión de un acto de soborno o cualquier incumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno,
- f) Garantizar la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como la protección de cualquier tipo de amenaza o coacción mediante la aplicación de la normativa vigente sobre defensa al denunciante.
- g) Aplicar las sanciones previstas en el Código de Ética del Funcionario Público al colaborador que incurra en prácticas de soborno, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre él por aquellos actos, hechos o comportamientos que supongan una violación al Sistema de Gestión Antisoborno.

